MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0204
SANTA FE, 01 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000272/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se solicita autorización para realizar una pericia en Higiene y Seguridad Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por la Fiscal Adjunta, Dra. Valeria Piazza Iglesias, de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Culposos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que tal pericia obedece al legajo identificado con el CUIJ Nro. 21-06994511-9, caratulada "Giomette Neldo Oscar y ots. s/Homicidio Culposo – Víctima: Di Fulvio Emanuel".

Que el legajo fiscal es del sistema conclusional tramitado ante el Juzgado Correccional Nro. 02, Fiscalía a cargo del Dr. Trotta, pasando a mano de la Unidad Fiscal de Homicidios Culposos en fecha 11 de diciembre de 2019, tratándose de un hecho ocurrido en fecha 13 de septiembre de 2013, siendo imputados algunos de los presuntos responsables en diciembre de 2015, prescribiendo la causa en diciembre de 2020.

Que atento a la especificidad del tema y a la investigación, se solicita al Colegio de Ingenieros listado de posibles peritos que puedan intervenir en la presente, el cual suministra un listado de 13 posibles profesionales, de los cuales solo dos estarían en condiciones de realizar la pericia y se anexan dos presupuestos más, para la aprobación de uno de ellos.

Que de todos los presupuestos con los que se cuenta, la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Culposos de la Fiscalía Regional de la 2da.

Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, considera conveniente, aún no siendo la más económica, la del del Ingeniero Ambiental y Especialista en Higiene y Seguridad de Trabajo, Ing. Leandro Della Morte, por tratarse de un pericia con cierta complejidad en cuanto a su tratamiento (víctima electrocutada en una barcaza), debiéndose analizar cuestiones que hacen a la Higiene y Seguridad, Seguridad en obra, como así también cuestiones que pueden hacer a la higiene y seguridad en electricidad, en el ambiente y en tableros electrónicos.

Que del curriculum de dicho Ingeniero se observa que tiene post grado como Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Carrera de grado como Ingeniero Ambiental, Diplomatura en Ergonomía Laboral, Curso de Formación Auditor interno en Sistema de Gestión Ambiental en base a la Norma ISO 14001.2015.

Que los puntos fundamentales de la pericia serían: a) análisis y evaluación de la documentación en materia de Higiene y Seguridad Laboral (fotografías, declaraciones testigos, documentación, actas de inspección) del legajo fiscal; b) determinar la verificación del cumplimiento de lo normado por la Ley de Higiene y Seguridad Nro. 19587 y sus decretos reglamentarios en relación al aviso de obra y programa de seguridad presentado por parte del empleador ante la A.R.T. ; c) análisis de legajo técnico de higiene y seguridad de obra; d) evaluación de como se desarrollaron las tareas en el lugar de trabajo y en la zona del siniestro; e) verificación del cumplimiento de las tareas del profesional responsable de higiene y seguridad; f) análisis de riesgo de la actividad desarrollada y g) otros puntos de interés.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia .

Que por expediente Nro. FG-000252/20 se está tramitando la "Implementación del procedimiento a seguir para solicitar autorización para la contratación de pericias en el ámbito del Ministerio" ante reiteradas recomendaciones de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la fecha no sancionada por encontrarse en evaluación por parte de distintos estamentos que conforman el Ministerio.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA

Que por la importancia del desarrollo de la presente pericia se solicita autorización con anterioridad a la sanción del acto administrativo mencionado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la realización de una pericia en Higiene y Seguridad Laboral, CUIJ 21-06994511-9, caratulada "Giomette Neldo Oscar y ots. s/Homicidio Culposo - Víctima: Di Fulvio Emanuel", por parte del "Ingeniero Ambiental y Especialista en Higiene y Seguridad Ing. Landro Della Morte"CUIL N° 20-29920199-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 72.500,00).

Artículo 2°: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE